MONICA PASTOR FELICES (1 de 1)
Secretaria de la Junta de Gobierno Local
Fecha Firma: 15/10/2026
HASH: 021eff41ef647a76dff3d87ccfe70bb2

CERTIFICADO INTERNO

DÑA. MÓNICA PASTOR FELICES, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA (ALICANTE).

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PREVIO: DECLARACIÓN DE URGENCIA

Por el Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno se hace constar en el acta que el expediente 5590/2026 no ha sido examinado previamente de conformidad con lo dispuesto en la circular con CSV PKKLXDQFX9DSR54RRPZCKQ4MN por lo que se desconoce si está concluso para ser incluido en la sesión del órgano colegiado.

En vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, con 6 votos a favor de los concejales D. José Vegara Durá, Dña. Mónica Pastor Felices, D. Víctor Valverde Sáez, Dña. María Agustina Rodríguez Navarro, D. Matías Ruiz Peñalver (Grupo Municipal Popular), Dña. Ana Isabel García Mateo (Grupo Municipal VOX) **ACUERDA** someter el siguiente asunto urgente:

A.U.1.- AGRICULTURA.- 5590/2026.- MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE AGRICULTURA, DESTINADAS A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA EN CUANTO A AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN Y PERIODO SUBVENCIONABLE.

ANTECEDENTES

Examinado el procedimiento genérico por concurrencia competitiva, correspondiente a la convocatoria para la concesión de subvenciones de la Concejalía de Agricultura para proyectos realizados por las asociaciones legalmente constituidas en el ámbito de agricultura, para el ejercicio 2026, y con arreglo a los siguientes antecedentes,

1º.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de agosto de 2025, se aprueba las bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Concejalía de Agricultura para proyectos realizados por las asociaciones legalmente constituidas

Cód. Validación: 57KL4M26RG7TGSXDEGRY647AA
Verificación: https://orihuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

en el ámbito de agricultura destinadas al fomento, promoción y dinamización de la actividad agraria, la puesta en valor del regadío tradicional y su cultura en el termino municipal de Orihuela, así como aquellas otras que persigan el fomento, arraigo e impulso de las infraestructuras hídricas existentes en nuestro municipio, incluyéndose la conmemoración de eventos especiales y/o aniversarios de gran trascendencia para las entidades que promueven tales fines en el municipio de Orihuela. Dichas **Bases** fueron publicadas en **el BOP núm. 164, de 29 de agosto de 2025.**

Asimismo, el extracto de la citada **Convocatoria** se publicó en **BOP núm. 164 de 31 de agosto de 2026,** conforme dispone el art. 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º.- El procedimiento para la concesión de esta línea de subvenciones es el de concurrencia competitiva, pudiendo presentarse solicitudes desde el día siguiente hábil al de la publicación simultánea de la convocatoria y del extracto referido en el párrafo anterior. **El plazo de presentación de solicitudes fue de 10 días hábiles. Por lo que el mismo finaliza el 15 septiembre 2026.**

3º.- Las entidades que resulten beneficiarias deberán aportar a la Concejalía de Agricultura la justificación de gastos y pagos, en los términos establecidos en las Bases Reguladoras del presente procedimiento, disponiendo de los siguientes plazos según se dispuso en la Convocatoria publicada en el BOP n.º 164 con fecha 31 de agosto de 2026.

- **Plazo periodo subvencionables:** Abarca desde el 1 de enero de año 2026 al 15 octubre del año 2026, ambos inclusive.
- **Plazo periodo justificación:** El plazo máximo para presentar la justificación finalizará el de 6 de noviembre 2026.

4º.- El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el punto Decimocuarto de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones de la Concejalía de Agricultura.

5º.- Visto el estado de tramitación actual del expediente de subvenciones, no habiéndose dictado acuerdo definitivo de concesión, y con el fin de que las entidades beneficiarias de las subvenciones cuenten con un periodo razonable para presentar las correspondientes justificaciones, este Departamento considera que es necesario acordar una ampliación de los plazos previstos inicialmente (periodo subvencionable y justificación) y con ello lograr, que los beneficiarios cuenten con un margen de tiempo razonable para la finalización de los trámites administrativos todavía pendientes, con el fin de que esta modificación les permita desarrollar el proyecto a subvencionar en tiempo y forma.

Como resultado de todo lo anterior, y siendo conocedores de que la tramitación administrativa requiere de una intervención interdepartadamental, pues son muchos los trámites e informes que dependen ya no sólo de este departamento en concreto sino de otros centros gestores que deben emitir sus informes

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

Cód. Validación: 57KL4M26RG7TGSXDEGRY647AA
Verificación: https://orihuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

correspondientes.

La ampliación propuesta se acuerda con anterioridad al vencimiento de los plazos actualmente vigentes, sin que comporte modificación alguna del objeto, beneficiarios, criterios de valoración, ni restantes condiciones de la convocatoria, ni produzca perjuicio alguno a derechos de terceros.

A estos efectos, procede aprobar la modificación de la convocatoria de 25 de agosto de 2026, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local exclusivamente en los apartados **Primero —Objeto de la convocatoria— y Séptimo —Plazo de presentación de solicitudes de subvención y plazo de solicitud de pago y justificación**— de su **ANEXO I**, en los extremos relativos al período subvencionable y al plazo de justificación, manteniéndose inalterado el resto de su contenido.

En consecuencia, los nuevos plazos serán los siguientes:

- **Plazo periodo subvencionable:** Abarca desde el 1 de enero de 2026 al 6 de noviembre del año 2026, ambos inclusive.
- **Plazo periodo justificación:** El plazo máximo para presentar la justificación finalizará el 6 de noviembre de 2026.

A los anteriores antecedentes le serian de aplicación **los Fundamentos Jurídicos que a continuación se exponen:**

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Art. 70. "**1.** El órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.(...)"
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 32., de carácter básico, establece que "1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados (…) 3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. (...)"
- Ordenanza Municipal reguladora de concesión de subvenciones.
- Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Concejalía de Agricultura para proyectos realizados por las asociaciones legalmente constituidas en el ámbito de agricultura destinadas al fomento, promoción y dinamización de la actividad agraria, la puesta en valor del regadío tradicional y su cultura en el termino

Cód. Validación: 57KL4M26RG7TGSXDEGRY647AA
Verificación: https://orihuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

municipal de Orihuela, así como aquellas otras que persigan el fomento, arraigo e impulso de las infraestructuras hídricas existentes en nuestro municipio, incluyéndose la conmemoración de eventos especiales y/o aniversarios de gran trascendencia para las entidades que promueven tales fines en el municipio de Orihuela.

Siendo el asunto de referencia competencia de la **Junta de Gobierno Local**, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/8717 de 6 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de octubre de 2026.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, con 6 votos a favor de los concejales D. José Vegara Durá, Dña. Mónica Pastor Felices, D. Víctor Valverde Sáez, Dña. María Agustina Rodríguez Navarro, D. Matías Ruiz Peñalver (Grupo Municipal Popular), Dña. Ana Isabel García Mateo (Grupo Municipal VOX) **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Agricultura, para fomento, promoción y dinamización de la actividad agraria, la puesta en valor del regadío tradicional y su cultura en el término municipal de Orihuela, así como aquellas otras que persigan el fomento, arraigo e impulso de las infraestructuras hídricas existentes en nuestro municipio, incluyendo la conmemoración de eventos especiales y/o aniversarios de gran transcendencia para las entidades que promueven tales fines en el municipio de Orihuela mediante la modificación de los apartados **Primero y Séptimo de su ANEXO I,** en los siguientes términos:

- **A). Se modifica el apartado «Primero.– Objeto de la convocatoria».**

Donde establece que:

“La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte de la Concejalía de Agricultura del Ayuntamiento de Orihuela, para fomento, promoción y dinamización de la actividad agraria, la puesta en valor del regadío tradicional y su cultura en el término municipal de Orihuela, así como aquellas otras que persigan el fomento, arraigo e impulso de las infraestructuras hídricas existentes en nuestro municipio, incluyendo la conmemoración de eventos especiales y/o aniversarios de gran transcendencia para las entidades que promueven tales fines en el municipio de Orihuela y cuyos proyectos o actividades hayan sido realizadas en el periodo comprendido entre el **1 de enero del año 2026 y el 15 de octubre del año 2026 ambos inclusive.”**

Debe establecer que:

““La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte de la Concejalía de Agricultura del Ayuntamiento de Orihuela, para fomento, promoción y dinamización de la actividad agraria, la puesta en valor del regadío tradicional y su cultura en el término

Cód. Validación: 57KL4M26RG7TGSXDEGRY647AA
Verificación: https://orihuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

municipal de Orihuela, así como aquellas otras que persigan el fomento, arraigo e impulso de las infraestructuras hídricas existentes en nuestro municipio, incluyendo la conmemoración de eventos especiales y/o aniversarios de gran transcendencia para las entidades que promueven tales fines en el municipio de Orihuela y cuyos proyectos o actividades hayan sido realizadas en el periodo comprendido entre el **1 de enero del año 2026 y el 6 de noviembre de 2026 ambos inclusive."**

- **B). Se modifica el apartado «Séptimo.– Plazo de presentación de solicitudes de subvención y plazo de solicitud de pago y justificación», exclusivamente en su apartado relativo al «Plazo para presentación de solicitudes de justificación y abono de la subvención».**

Donde establece que:

"**Plazo para presentación de solicitudes de justificación y abono de la subvención :**

Para solicitar la justificación de la subvención, el beneficiario deberá justificar la completa finalización del proyecto subvencionado dentro de la fecha que se establezca en la convocatoria. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la revocación de la subvención concedida, previo trámite de audiencia al interesado.

El plazo para presentar la **JUSTIFICACIÓN** de la subvención concedida (aportándose toda la documentación correspondiente prevista para la justificación) **finaliza el día 15 de octubre de 2026,** debiendo la actividad sujeta a subvención haber sido realizada dentro del periodo subvencionable reconocido en la presente convocatoria **y que abarca desde el 1 de enero de 2026 hasta el 15 de octubre del 2026, ambos inclusive."**

Debe establecer que:

"**Plazo para presentación de solicitudes de justificación y abono de la subvención :**

Para solicitar la justificación de la subvención, el beneficiario deberá justificar la completa finalización del proyecto subvencionado dentro de la fecha que se establezca en la convocatoria. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la revocación de la subvención concedida, previo trámite de audiencia al interesado.

El plazo para presentar la **JUSTIFICACIÓN** de la subvención concedida (aportándose toda la documentación correspondiente prevista para la justificación) **finaliza el día 6 de noviembre de 2026,** debiendo la actividad sujeta a subvención haber sido realizada dentro del periodo subvencionable reconocido en la presente convocatoria **y que abarca desde el 1 de enero de 2026 hasta el 6 de noviembre del 2026, ambos inclusive.".**

SEGUNDO.- Mantener inalterado el resto del contenido de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de agosto de 2026.

TERCERO.- Remitir la presente modificación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, correspondiente a la convocatoria identificada con el código BDNS **926797** para su tramitación en los mismos términos previstos para la convocatoria

Cód. Validación: 57KL4M26RG7TGSXDEGRY647AA
Verificación: https://orihuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

original, procediéndose a la publicación del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, así como a su publicación en la sede electrónica municipal, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a todos los beneficiarios de las subvenciones concedidas en el marco de la convocatoria, haciéndoles expresa advertencia de que la ampliación aprobada no altera las obligaciones establecidas en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide el presente.

La Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local
(Documento firmado digitalmente al margen)
Fdo.- Dña. MÓNICA PASTOR FELICES

Cód. Validación: 57KL4M26RG7TGSXDEGRY647AA
Verificación: https://orihuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6